



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL.

EXPEDIENTE: TEEM/PP/03/2020.

SOLICITANTE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TRABAJADORA: KARLA LILIANA SÁNCHEZ SOTO.

SOLICITANTE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TRABAJADORA: KARLA LILIANA SÁNCHEZ SOTO.

A LA CIUDADANIA

P R E S E N T E.

"Cuernavaca, Morelos, a dos de marzo de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos, del día veintiocho de febrero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número TEEM/D.A./044-20, de la misma fecha de recepción, constante de una foja útil, escrita sólo por un solo lado, signado por la C.P. y Lic. Juana Jaimes Bringas, en su carácter de Directora Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual promueve un **Procedimiento Paraprocesal**, respecto de la ciudadana Karla Liliana Sánchez Soto, con nombramiento de Capacitadora, al cual anexa los siguientes documentos:*

- 1)** *Original del Cheque número 4124, por la cantidad de \$88,038.30 (ochenta y ocho mil treinta y ocho pesos 30/100 M.N), a cargo de la institución bancaria BBVA Bancomer, por pago de finiquito por término de relación laboral, a nombre de la ciudadana Karla Liliana Sánchez Soto, de fecha veinte de febrero.*
- 2)** *Original de la póliza del cheque número 4124, de fecha veinte de febrero, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 3)** *Original del cálculo del finiquito e indemnización al veinte de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 4)** *Recibos de pagos de nómina, de fecha veintiocho de febrero, constantes de dos fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.*
- 5)** *Copia simple de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de la ciudadana Karla Liliana Sánchez Soto, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

6) Copia simple de un recibo de luz a favor de Alfredo Sánchez Sánchez, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.

Una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente como medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/PP/03/2020**, en términos de los artículos 90, fracción V y 93, fracción II, inciso i), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se tiene a la Directora Administrativa de este Tribunal Electoral, solicitando se realice la notificación del pago de finiquito e indemnización a la ciudadana Karla Liliana Sánchez Soto, en atención de poner a disposición el finiquito respectivo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la ciudadana Karla Liliana Sánchez Soto, en el domicilio particular —que consta en la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, en su expediente personal administrativo— ubicado en la Colonia Lomas de la Selva, calle John F. Kennedy 58, Cuernavaca Morelos o 2da cerrada, Jacarandas 25, colonia el Castillo, Atlacomulco, Morelos, para efecto de que comparezca en las instalaciones de este Tribunal Electoral a fin de que reciba el finiquito e indemnización relacionados con su relación laboral con este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, otorgándole un plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a que se le notifique el presente acuerdo, en términos del artículo 151, fracción IV², del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, aplicado de manera supletoria, conforme al diverso numeral 318 párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CIUDADANA KARLA LILIANA SÁNCHEZ SOTO EN SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO LA COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CALLE JOHN F. KENNEDY 58, CUERNAVACA MORELOS, Y POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, lo anterior con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 103 y 104 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.³

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE

² Artículo 151.- Ausencia de señalamiento de plazos. Cuando este Código no señale plazos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

[...]

IV.- Tres días para todos los demás casos.

³ Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha dos de marzo del año en curso.

